

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONCEJO Nº 011-2021-CM/MDP.

Pangoa, 23 marzo de 2021.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 006-2021, realizada el 17 de marzo del 2021, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

#### VISTO:

El Dictamen Nº 003-2021-COM.GA.SC Y GRD/MDP de fecha 15 de marzo de 2021 emitida por la Comisión de Gestión Ambiental, Seguridad Ciudadana y Gestión de riesgos de desastres, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal Nº 202-2019-CM/MDP, de fecha 22 de noviembre de 2019 - Ordenanza Municipal de Creación de la Unidad de Gestión Municipal de Servicios de Saneamiento, Como Órgano de la Municipalidad Distrital de Pangoa señala "En un plazo que no excederá a los treinta días (30) días calendarios, la Oficina de Planificación y Presupuesto, o la que haga su veces con la consultoría y/o asesoría de un especialista o entidad profesional en materia de saneamiento de ser necesario elaborará y presentará ante el Concejo Municipal la Estructura Orgánica, así como el Reglamento de Organización y Funciones, procesando las modificaciones pertinentes en los instrumentos de gestión de la entidad y demás documentos de Gestión necesarios para el funcionamiento de la UGM";

Que, mediante Informe Nº 021-2021-E.II-ATM-GA/MDP de fecha 01 de marzo de 2021 emitida por el Bach./Ing. Javier Pillaca Aranda – Especialista del Área Técnica de Municipal (e), señala que habiéndose creado la Unidad de Gestión Municipal con Ordenanza Municipal Nº 202-2019-CM/MDP, el 22 de noviembre del 2019, donde se especifican los objetivos, organización estructural y recursos de la UGM. Por tanto, solicita pasar a sesión de consejo para la aprobación de los instrumentos de la Unidad de Gestión (UGM), las cuales se adjuntan al presente informe, siendo:

- Plan Operativo Institucional
- Reglamento de reclamos de usuarios de servicios de saneamiento en el Centro Poblado San Cristóbal – M.D. de San Martín.
- Cuota de la Unidad de Gestión Municipal de los servicios de saneamiento.
- Manual de operación y mantenimiento de las redes de distribución de agua potable.
- Operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de aguas residuales "PTAR".
- Manual general de operación y mantenimiento del reservorio de agua potable de 360m<sup>3</sup> y del sistema de cloración y/o desinfección.
- Manual de operación y mantenimiento del sistema de cloración y/o desinfección del agua potable.
- Manual de operación y mantenimiento de los filtros lentos en la planta de tratamiento de agua potable.
- Manual de operación y mantenimiento del sistema de captación – Río de Janeiro.
- Manual de operación y mantenimiento de redes de alcantarillado.

Que, con Informe Nº 031-2021-GA/MDP de fecha 02 de marzo de 2021 emitida por la Ing. Magda Ricce Torres – Gerente de Ambiente (e), solicita que el presente expediente pase a sesión



de concejo para la aprobación de los instrumentos de la unidad de gestión municipal, siendo de suma urgencia;

Que, mediante Informe Legal N° 085-202-AFRS-GAJ/MDP de fecha 08 de marzo de 2021 emitida por el Abg. Alexis Fedor Romero Santillana – Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que visto los actuados del presente expediente, se remita a la Comisión de regidores para su respectivo dictamen sobre la aprobación de los instrumentos de la Unidad de Gestión Municipal (UGM), para posteriormente elevar los actuados al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación;

Que, la Unidad de Gestión Municipal es el órgano de la municipalidad distrital competente a través de la cual se brinda el servicio de saneamiento de manera directa. En efecto, de acuerdo a la Ley Marco y su Reglamento, dado que la responsabilidad de la prestación de los servicios en el ámbito rural recae en la municipalidad distrital dicha labor puede ser efectuada de manera directa bajo la modalidad del prestador denominado Unidad de Gestión Municipal.

La UGM distrital tiene entre sus características principales la obligación de contar con una contabilidad independiente respecto de la municipalidad, mediante la cual llevará un registro de los ingresos y egresos recabados por la prestación de los servicios de saneamiento destinado los recursos percibidos sólo a la prestación de los servicios de saneamiento. Asimismo, debe contar con la asistencia y apoyo de las demás áreas del gobierno local, siendo para ello necesario la aprobación de sus instrumentos complementarios de la Unidad de Gestión Municipal (UGM);

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo Municipal;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM), las mismas que a continuación se detallan:**

- Plan Operativo Institucional
- Reglamento de reclamos de usuarios de servicios de saneamiento en el Centro Poblado San Cristóbal – M.D. de San Martín de Pangoa.
- Cuota de la Unidad de Gestión Municipal de los servicios de saneamiento.
- Manual de operación y mantenimiento de las redes de distribución de agua potable.
- Operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de aguas residuales "PTAR".
- Manual general de operación y mantenimiento del reservorio de agua potable de 360m<sup>3</sup> y del sistema de cloración y/o desinfección.
- Manual de operación y mantenimiento del sistema de cloración y/o desinfección del agua potable.
- Manual de operación y mantenimiento de los filtros lentos en la planta de tratamiento de agua potable.
- Manual de operación y mantenimiento del sistema de captación – Río de Janeiro.
- Manual de operación y mantenimiento de redes de alcantarillado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Ambiente el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
ECON. CELSO LEON LLALLICO  
ALCALDE

